



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 534 -2019-GRA/GR

Ayacucho, 16 SEP 2019

Visto, la Resolución Jefatural N° 158-2019-INDECI del 26ago19, Oficio N° 071-2019-INDECI/41.0 del 12set19 y conexos, sobre donación y verificación de reparto de 5,990 Kg de alimentos donados por INDECI; y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 8° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, por Resolución Jefatural N° 158-2019-INDECI del 26ago19, el Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil Sr. Jorge Luis Chávez Cresta, efectiviza la donación de bienes en calidad de disposición consistentes en 5,000 unidades de Fideos Tallarin Spaguetti x 500 gramos valorizados en S/.5,580.95 (cinco mil quinientos noventa con 95/100 soles) y de 17,450 unidades de Hojuela de Avena x 200 gramos valorizados en S/.14,832.50 (catorce mil ochocientos treinta y dos con 50/100 soles), en favor del Gobierno Regional de Ayacucho, descritos en anexo de dicho acto administrativo;

Que, mediante Oficio N° 3977-2019-INDECI/2,0 del 29ago19, suscrito por el Sr. Luis Carranza Micalay-Secretario General INDECI, notifica la precitada resolución;

Que, teniendo en cuenta la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 11° dispone que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se aprueba el "Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", y que en su Segunda Disposición Complementaria Derogatoria, establece la vigencia de las Directivas emitidas por la SBN en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento;

Que, el DL 1440 del 16set18, vigente desde el 01ene19 D.L. del Sistema Nacional de Presupuesto en el artículo 70° establece, que las donaciones *dinerarias* provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, serán aprobadas por resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y finalidad. Dicha resolución o acuerdo se publica en su portal Institucional...(...); coligiéndose de autos que se tratan de alimentos perecibles con fines sociales, e INDECI, fijó fecha de constatación para el 16set19, para verificar su reparto efectivo; resultando pertinente disponer por resolución del Titular, la aceptación de la remesa de donación de alimentos y reparto a la población beneficiaria, dando cuenta al Consejo Regional del GRA, con la publicidad respectiva en el portal institucional, por transparencia pública;



H

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y conexas;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar y aprobar, la donación de bienes en calidad de disposición consistentes en 5,000 unidades de Fideos Tallarin Spaguetti x 500 gramos valorizados en S/.5,580.95 (cinco mil quinientos noventa con 95/100 soles) y de 17,450 unidades de Hojuela de Avena x 200 gramos valorizados en S/.14,832.50 (catorce mil ochocientos treinta y dos con 50/100 soles), en favor del Gobierno Regional de Ayacucho, descritos en anexo de la Resolución Jefatural N° 158-2019-INDECI del 26ago19

Artículo 2.- Agradecer al INDECI por su importante contribución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional, debiendo darse cuenta al Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho.

Artículo 4°.- Disponer que la Sub Gerencia de Defensa Civil, proceda al reparto de alimentos materia de la presente, debiendo elaborar un plan y cronograma de trabajo, destinado a la asistencia de personas en situación de riesgo y vulnerabilidad ante el descenso de temperatura en las zonas alto andinas de la región Ayacucho; y a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho, proceda a los asientos contables respectivos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR